



Resolución No. 002- SO-HCU-UTN

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria presencial del 10 de enero de 2025

CONSIDERANDO

Que: el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que: el art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Sistema de Educación Superior, tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación objetivos del régimen de desarrollo.

Que: el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que: el art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los propios establecidos en la Constitución."

Que: el art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerá de eficacia jurídica."

Que: el art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución."





Que: el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que, las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.

Que: el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que: la Disposición General Quinta de la LOES señala que: "Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo Institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que: el numeral 1 de artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre otras disposiciones estipula que: "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

Que: el artículo 60 del código referido ordena que: "Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales. Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan





Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad (...);

Que: en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2021, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte mediante Resolución No. 11-SE-HCU-UTN, aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad, el cual en su artículo 7, determina que: "La dirección de la Universidad corresponde al Honorable Consejo Universitario, como máximo Organismo Colegiado Académico Superior y al Rector en el nivel ejecutivo, cuyas competencias son en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección, de ejecución y control de los procesos institucionales";

Que: el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte dispone que: "El Honorable Consejo Universitario es el Máximo Órgano Académico Superior de Dirección y Gobierno de la Universidad (...);

Que: el Art. 10 del mismo cuerpo legal señala que: "Son atribuciones del Consejo Universitario (...) 8. Aprobar, modificar y evaluar los Proyectos Educativos, los planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional, previo informe de los Consejos Académico, de Investigación y Administrativo (...)". 15. Aprobar el presupuesto y sus modificaciones de conformidad con la Ley y las normas vigentes (...);

Que: el literal i. del artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UTN establece que: "Conocer el presupuesto remitido por el Rector de la Universidad, y recomendar al Honorable Consejo Universitario su aprobación";

Que: la Universidad Técnica del Norte (UTN), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, que en su artículo 7, determina: "La dirección de la Universidad corresponde al Honorable Consejo Universitario, como máximo Organismo Colegiado Académico Superior y al Rector/a, cuyas competencias son en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección, de ejecución y control de los procesos institucionales".

Que: mediante Memorando Nro. UTN-DF-2025-0003-M, del 06 de enero de 2025,





firmado caligráficamente por el Ing. Marcelo Placencia E., MBA., Director Financiero con el siguiente texto: "(...) En referencia a la guía 13.349 de Rectorado y en base a su autorización, pongo en su conocimiento y con la finalidad de que sea aprobado por la Comisión Administrativa y posteriormente en el H. Consejo Universitario, para poder disponer la creación de techos, POA, PAC y Cuentas por Pagar del año 2024 de conformidad al anexo, remito el Presupuesto prorrogado de la Universidad para el ejercicio económico 2025, subido por el Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de \$35'893.595,48 (...)"

Que: en referencia de la sumilla del señor Rector, en su calidad de Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte, inserta en guía 13.561 Rectorado, de 09 de enero de 2025, ingresado a la Secretaria General el 09 de enero de 2025, a las 16 horas 30 minutos, suscrito por el Ingeniero Hernán Cadena Pulles PhD en su calidad de Vicerrector Administrativo Presidente del Consejo Administrativo e Ingeniera Evelyn Zamora Villacis, Directora Administrativa- Secretaria del Consejo Administrativo de la Universidad Técnica del Norte quienes se dirigen al señor Rector y manifiestan que el Consejo Administrativo de la Universidad Técnica del Norte, en sesión extraordinaria presencial realizada el 08 de enero de 2025, analizó el Memorando nro. UTN-DF-2025- 0003-M de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Marcelo Placencia, MBA., Director Financiero, referente a la propuesta del Presupuesto prorrogado de la Universidad para el ejercicio económico 2025 por un monto de \$35'893.595,48, POA, PAC y Cuentas por Pagar del año 2024; ante lo cual se remite la Resolución nro. UTNCAD- 2025-002-RES, para que por su digno intermedio se recomiende la aprobación en el Honorable Consejo Universitario. Consta resolución nro. UTN-CAD-2025-002-RES de sesión extraordinaria presencial del 08 de enero de 2025 donde han resuelto: (...) Sugerir, a través del Rector al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte apruebe el Presupuesto prorrogado de la Universidad para el ejercicio económico 2025, subido por el Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de \$35'893.595,48 POA, PAC y Cuentas por Pagar del año 2024 de conformidad al anexo.

Y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 10 numerales 9,15 ,32 y 35 del Estatuto Orgánico Vigente. **RESUELVE: 1.- APROBAR** el Presupuesto prorrogado de la Universidad Técnica del Norte para el ejercicio económico 2025, subido por el Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de \$35'893.595.48 POA, PAC y Cuentas por Pagar del año 2024 de conformidad a los anexos adjuntos; **2.-** Notificar la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Planeamiento de la Universidad Técnico del Norte. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**






En unidad de acto suscriben la presente Resolución el doctor Miguel Naranjo Toro, PhD en su calidad de Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario y el Doctor Luis Chiliquinga, Secretario General.

Atentamente,

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO


Dr. Miguel Naranjo Toro, PhD
RECTOR




Dr. Luis Chiliquinga J. Msc.
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

DATOS INFORMATIVOS

DATOS INSTITUCIONALES
CÓDIGO INSTITUCIONAL: 1015
FUNCIÓN INSTITUCIONAL: EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIDAD: INSTITUCIONAL
TIPO DE NORMA: LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MISIÓN: La Universidad Técnica del Norte es una Institución de Educación Superior, pública y acreditada, forma profesionales de excelencia, éticos, críticos, humanistas, líderes y emprendedores con responsabilidad social, genera, fomenta y ejecuta procesos de investigación, de transferencia de saberes, de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación, se vincula con la comunidad, con criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo social, económico, cultural y ecológico de la Región y del País.

VISIÓN: La Universidad Técnica del Norte, será una Universidad, intranacional, sistémica, intercultural y humanista, líder en la formación integral e inclusiva con impacto social en el desarrollo de la investigación, innovación, emprendimiento y vinculación, será la respuesta académica a la demanda social y productiva que aporta a la transformación y sustentabilidad

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, rompiendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	4. Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.	5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.	6. Incentivar la generación de empleo digno.	7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.	9. Promover la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.
--	--	---	--	---	--	---	--	---

PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL - PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 (POA)

OBJETIVOS PND	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	POLÍTICAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	METAS DE LAS POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
		Política 1.1. Implementación de planes de aseguramiento de la calidad y mejora continua para lograr una cultura de excelencia que le permita a la universidad alcanzar la acreditación institucional de las carreras de grado y programas de posgrado con estándares nacionales e internacionales de calidad.	a) Consolidar la calidad educativa en las unidades académicas como elemento inherente al mejoramiento continuo del desempeño académico. b) Fortalecer los procesos de evaluación del desempeño docente. c) Establecer relaciones entre las funciones de docencia, investigación y vinculación en un proceso multi, inter y transdisciplinario. d) Implementar la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.	Incrementar al 100% las carreras de grado y programas de posgrado que cuenten con plan de mejoras hasta diciembre de 2025.	Evaluación y aseguramiento de la calidad.	Estructuración de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Integración de las funciones de Docencia, Investigación y Vinculación en un proceso multi, inter y transdisciplinario. Proceso de acompañamiento para la mejora del desempeño docente.			Rectorado Vice Administrativo Decanos Consejo Académico Decanos Consejo Académico Decanos Dirección de Aseguramiento de la Calidad
						Fortalecimiento de la Gestión Académica.	1.371.243,96		

<p>2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural</p>	<p>Fortalecer la calidad de la educación, a través de una formación integral con pertinencia científica y social.</p>	<p>Política 1.2. Fortalecimiento, innovación y ampliación de la oferta de grado y posgrado, para asegurar la formación académica y profesional con visión científica y humanista en correspondencia con las demandas y necesidades del entorno.</p> <p>a) Desarrollar con la comunidad universitaria, estudios actualizados de demanda que aseguren la pertinencia de la oferta académica de grado y posgrado. b) Ampliar la oferta académica de grado y posgrado con pertinencia nacional e internacional c) Implementar itinerarios académicos que relacionen los programas de grado y posgrado</p>	<p>Incrementar a 2 estudios de pertinencia de grado y posgrado hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar a 25 programas de posgrado vigentes hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Oferta académica de grado y posgrado.</p>	<p>Estudios de demanda que aseguren la pertinencia de la oferta académica de grado y posgrado.</p> <p>Ampliar la oferta académica.</p> <p>Relación de trabajo que armonice acciones entre grado y posgrado</p> <p>Implementación de educación en línea.</p>	<p>Decanos Rector</p> <p>Decanos Rector</p> <p>Decanos</p>
<p>2.3 Fortalecer el sistema de educación superior a través del mejoramiento del acceso, permanencia y titulación con criterios de democracia, calidad y meritocracia.</p>	<p>Fortalecer la calidad de la educación, a través de una formación integral con pertinencia científica y social.</p>	<p>Política 1.3. Desarrollo de la innovación pedagógica como un proceso estratégico institucional, del proceso educativo, dinamizando la vinculación con la sociedad y articulándola con la investigación.</p> <p>a) Asegurar la revalorización de los procesos de investigación y vinculación a partir del desarrollo de la actividad docente. b) Actualizar el modelo educativo que fortalezca los dominios académicos existentes en la UTN.</p>	<p>Incrementar a 110 proyectos o cátedras integradoras hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar al 100% la actualización del modelo educativo hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar a 2 planes de formación doctoral hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Perfeccionamiento del proceso educativo.</p>	<p>Capacitación y actualización docentes. Plan de Formación Doctoral</p> <p>Actualización, implementación y evaluación del Modelo Educativo Institucional.</p> <p>Eventos académicos.</p>	<p>Decanos</p> <p>Rector Decanos</p> <p>Rector Decanos</p>
		<p>a) Establecer planes y programas de titulación para carreras de grado y programas de posgrado. b) Acompañar a estudiantes admitidos para el aseguramiento de su permanencia, movilidad y titulación. c) Fortalecer los procesos de admisión y vinculación, para grado y posgrado.</p>	<p>Incrementar a 6 unidades de titulación aprobadas por facultad hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar a 12,5 % la tasa de eficiencia terminal de grado hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar a 6,72% la tasa de eficiencia terminal de posgrado hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar al 100% la actualización del sistema de inscripción y admisión hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Tasa de titulación.</p>	<p>Actualizar la normativa que asegure la admisión, permanencia y titulación en los plazos establecidos en cada carrera o programa.</p>	<p>Decanos</p> <p>Comisión Académica</p> <p>Nivelación</p> <p>Planamiento</p> <p>Procuraduría General</p>
		<p>a) Fortalecer los procesos de Educación Continua. b) Coordinar la prestación de servicios de educación y capacitación continua</p>	<p>Incrementar al 100% la actualización del sistema de educación continua hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Programa de educación continua para atender las demandas de diversos actores y sectores sociales</p>	<p>Fortalecer la educación continua</p>	<p>Decanos</p> <p>Vinculación</p> <p>U. Emprénde</p>
TOTAL OBJETIVO 1				1.421.243,96		

OBJETIVOS PND	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	POLITICAS	LINEAS ESTRATEGICAS	METAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural	Fortalecer las políticas de investigación científica y tecnológica articulada a la formación profesional y vinculación con la sociedad	Política 2.1. Fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, que permita la generación y transferencia de conocimientos, articulados a los procesos de formación y vinculación. Política 2.2. Consolidación de los grupos de investigación	<p>a) Conformar el sistema de gestión de la investigación científica y tecnológica, de conformidad con las normativas vigentes, priorizando su vinculación a grupos y redes nacionales e internacionales;</p> <p>b) Actualizar el plan plurianual de investigación.</p> <p>c) Fortalecer la cooperación interinstitucional nacional e internacional en el ámbito de la Investigación, Desarrollo, Innovación (I+D+i) y Saberes Ancestrales</p> <p>d) Mejorar los procesos de transferencia de resultados de la investigación científica y tecnológica a la sociedad sobre la base de evaluación continua</p> <p>e) Impulsar la conformación de centros de investigación por dominios académicos o campos amplios del conocimiento.</p>	Incrementar a 129 los trabajos de titulación de grado y posgrado hasta diciembre de 2025	Desarrollo de trabajos de titulación de grado y posgrado vinculados a la investigación.	Articulación de trabajos de titulación de grado y posgrado, con proyectos de investigación de convocatorias internas y externas, publicaciones e incentivos;	400.000,00		Decanos Dirección de Investigación
				Incrementar a 88 trabajos de investigación que tienen estudiantes vinculados hasta diciembre de 2025	Fortalecimiento de la gestión de Investigación	Fortalecimiento de la gestión de Investigación	20.000,00		Decanos Dirección de Investigación
2.5 Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el acceso a fondos concursables de investigación científica, la creación de comunidades científicas de apoyo y la inclusión de actores de los saberes ancestrales	Fortalecer las políticas de investigación científica y tecnológica articulada a la formación profesional y vinculación con la sociedad	Política 2.2. Consolidación de los grupos de investigación	<p>a) Fortalecer los grupos de investigación inter y multidisciplinares, en el ámbito interno y hacia el exterior de la Universidad</p> <p>b) Priorizar la asignación presupuestaria, en función de la importancia de la investigación, para el desarrollo de los proyectos</p> <p>c) Orientar los proyectos de investigación, desarrollo, innovación y saberes</p> <p>d) Fortalecer la calidad de los laboratorios con fines de certificación y acreditación</p>	Incrementar al 8% de captación de recursos del financiamiento nacional y/o internacional hasta diciembre de 2025	Captación de recursos nacionales e internacionales.	Demandas de los sectores y actores sociales públicos y privados.			Dirección de Investigación Decanos
				Incrementar a 53 grupos de investigación hasta diciembre de 2025	Internacionalización de la investigación	Internacionalización de la investigación			Dirección de Investigación Decanos
				Incrementar a 237 reconocimientos nacionales e internacionales de los grupos de investigación hasta diciembre de 2025	Reconocimientos a personal académico y estudiantes	Incentivos a personal académico y estudiantes			Dirección de Investigación Decanos
						Actualización y fortalecimiento de la editorial UTN			Vice Administrativo

<p>2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.</p> <p>2.7 Impulsar la creación artística y las industrias culturales</p>	<p>Política 3.2. Habilitación de la normativa universitaria como un proceso formativo y direccionado a la calidad de los servicios de vinculación con la sociedad en sus diferentes jerarquías y niveles</p> <p>a) Adaptar la normativa interna de la Universidad Técnica del Norte, alineada al sistema de vinculación con la sociedad a nivel nacional</p> <p>b) Aplicar instrumentos, formatos y procedimientos que dinamizan la vinculación con la sociedad</p> <p>c) Evaluar los resultados e impactos de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad</p>	<p>Incrementar al 100% la actualización de normativa y protocolos de vinculación, en concordancia con la legislación nacional hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Actualización permanente del marco legal relativo a la vinculación</p>	<p>Fomentar prácticas recreacionales en la comunidad</p>	<p>Comisión de Vinculación Vinculación</p>
<p>Política 3.3. Seguimiento de la gestión y eficiencia de los recursos asignados a las líneas de vinculación</p> <p>a) Ejecutar oportuna y eficientemente las asignaciones presupuestarias de vinculación según los programas y proyectos establecidos</p>	<p>Incrementar al menos en un 90% la ejecución de los recursos asignados a programas y proyectos de vinculación con la sociedad hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Seguimiento y evaluación de los recursos asignados para programas y proyectos de vinculación con la sociedad</p>	<p>Evaluación de recursos asignados, resultados e impactos alcanzados con programas de vinculación con la sociedad</p>	<p>Planes de Vinculación Vinculación</p>	
<p>Política 3.4. Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, con liderazgo de la universidad en el ámbito nacional e internacional</p> <p>a) Fortalecer el cumplimiento de los compromisos suscritos en los acuerdos e instrumentos de colaboración con instituciones de educación y otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.</p> <p>b) Fomentar el proceso de internacionalización de la Universidad</p> <p>c) Fortalecer el cumplimiento de los compromisos suscritos en los acuerdos e instrumentos de colaboración con instituciones de educación y otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.</p>	<p>Incrementar en el 1% de participación de los docentes y estudiantes en programas de movilidad y formación hasta diciembre de 2025.</p> <p>Incrementar a 2 programas de cooperación internacional para la formación de profesionales y formulación de proyectos de investigación hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Ampliación de las alianzas estratégicas de vinculación</p>	<p>Gestionar la suscripción y seguimiento a la ejecución de los convenios estratégicos</p>	<p>Vinculación Decanos</p>	
<p>Política 3.5. Fortalecimiento de la innovación y el ecosistema emprendedor</p> <p>a) Fortalecer el Emprendimiento, Innovación y Transferencia tecnológica y social para el desarrollo, creatividad, innovación y cultura emprendedora</p> <p>b) Articular la transferencia de bienes, asesorías, consultorías y proyectos a la comunidad.</p>	<p>Incrementar a 1 sistema que potencie la innovación, la cultura emprendedora e intercambio de saberes con implicación tecnológica hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Desarrollar procesos de creatividad, innovación y desarrollo tecnológico en el marco de la cultura emprendedora.</p>	<p>Crear la Unidad de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica y Social.</p> <p>Articular con las instituciones públicas privadas la transferencia de bienes, asesorías y consultorías</p>	<p>Comisión de Vinculación Vinculación</p> <p>Vinculación U. Emprnde Decanos Vice Académico</p>	
<p>Política 3.5. Fortalecimiento de la innovación y el ecosistema emprendedor</p>	<p>Creación y funcionamiento de la Cátedra de Emprendimiento.</p>	<p>Creación y funcionamiento de la Cátedra de Emprendimiento.</p>	<p>Creación y funcionamiento de la Cátedra de Emprendimiento.</p>	<p>Comisión de Vinculación Vinculación</p>	

OBJETIVOS PND	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	POLITICAS	LINEAS ESTRATEGICAS	METAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
<p>Política 3.6. Posicionamiento de la oferta de graduados de la universidad con la demanda ocupacional de su entorno.</p>	<p>a) Fortalecer el proceso del seguimiento a graduados b) Mejorar las alianzas y procesos para una efectiva inserción laboral de graduados. c) Implementar proyectos que generen sinergia permanente entre los graduados y la universidad d) Mejorar la oferta académica con base a la necesidad real de graduados en las diferentes áreas, con una investigación de las posibles fuentes de trabajo.</p>	<p>Incrementar a 1 sistema de seguimiento e inserción laboral a graduados implementado hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Fortalecimiento del sistema de seguimiento e inserción a graduados que garantice la pertinencia de la oferta académica de la universidad.</p>	<p>Diseño e implementación de un sistema de seguimiento e inserción laboral a graduados.</p>	<p>Vinculación / Oficina del Estudiante. Decanos.</p>	<p>150.000,00</p>	<p>374.000,00</p>	<p>Comunicación Organizacional Vinculación</p>	<p>Comunicación Organizacional Vinculación Dirección de Cultura Decanos</p>
<p>Política 3.7. Mejoramiento de los procesos comunicacionales internos y externos, que fortalezcan la imagen corporativa</p>	<p>a) Fortalecer los procesos de comunicación organizacional, para lograr la interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria b) Estimular a la comunidad universitaria, para que difundan los conocimientos académicos, científicos, tecnológicos y artísticos en los medios de comunicación de la Universidad c) Fortalecer el rol de los medios de comunicación de la Universidad Técnica del Norte, con miras a optimizar los procesos comunicacionales internos y externos</p>	<p>Incrementar a 9 la producción y difusión de programas de educación comunicacional hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Posicionamiento de la universidad en la sociedad</p>	<p>Consolidar los medios de comunicación y la imagen corporativa de la Universidad</p>	<p>374.000,00</p>	<p>Actualización de los componentes del SIU de planificación institucional acorde al nuevo plan estratégico.</p>	<p>Implementación del sistema de gestión por resultados enfocado a la eficacia del gasto.</p>	<p>Comunicación Organizacional Vinculación Dirección de Cultura Decanos</p>	<p>Comunicación Organizacional Vinculación Dirección de Cultura Decanos</p>
<p>Política 4.1. Aseguramiento de la</p>	<p>financiamiento público, privado, nacional e</p>	<p>Actualizar el estatuto orgánico y por procesos así como la normativa interna acorde al marco legal vigente. Aplicar el sistema de gestión por procesos, para la mejora continua institucional. Diversificar la generación de recursos económicos de autogestión por medio de proyectos de investigación, asesorías, consultorías, registros de patentes y otras. Gestionar nuevas fuentes de</p>	<p>Actualización de los componentes del SIU de planificación institucional acorde al nuevo plan estratégico.</p>	<p>Actualización de los componentes del SIU de planificación institucional acorde al nuevo plan estratégico.</p>	<p>Implementación del sistema de gestión por resultados enfocado a la eficacia del gasto.</p>	<p>374.000,00</p>	<p>Implementación del sistema de gestión por resultados enfocado a la eficacia del gasto.</p>	<p>HCU Vice Administrativo</p>	<p>HCU Vice Administrativo</p>

<p>eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de recursos económicos, financieros y en la gestión universitaria.</p>	<p>internacional, para fortalecer el desarrollo académico, científico, tecnológico y de infraestructura.</p> <p>e) Fortalecer el sistema integrado de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos universitarios.</p> <p>f) Mejorar los sistemas de control y alerta temprana, monitoreo y atención oportuna para la toma de decisiones multivuel.</p> <p>g) Promover el uso eficiente de aulas, y otras áreas universitarias.</p> <p>h) Garantizar la planificación de gestión plurianual aprobada.</p>	<p>Incrementar al menos en un 5% los ingresos de autogestión hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Articulación de la planificación operativa con la planificación estratégica universitaria.</p>	<p>Planeamiento Procuraduría General Dirección Administrativa</p>
	<p>a) Ampliar el sistema de becas y ayudas económicas para los miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>b) Implementar el sistema de seguimiento y acompañamiento a becarios de la comunidad universitaria.</p> <p>c) Asegurar los derechos sociales, laborales, salariales de los servidores universitarios de conformidad con la legislación vigente, y presupuesto institucional.</p> <p>d) Implementar políticas de acción afirmativa dirigidas a la comunidad universitaria con énfasis a grupos de atención prioritaria.</p> <p>e) Mejorar la cultura organizacional y las relaciones laborales entre los miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>f) Adecuar mecanismos para la recepción de criterios sobre la calidad, calidez de la atención académica y administrativa a nivel interno y externo.</p> <p>g) Asegurar mecanismos de participación de la comunidad universitaria, en instancias de gobierno, cogobierno, gremial, actividades científicas y culturales.</p>	<p>1.677.996,52</p>		<p>Vice Administrativo Dirección Financiera Planeamiento.</p>
<p>Política 4.2. Mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria</p>		<p>26.500.000,00</p>	<p>Satisfacción y Clima Laboral</p>	<p>Vice Administrativo Dirección Administrativa</p>
				<p>Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informático</p>
				<p>Procuraduría General</p>

<p>9. Promover la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.</p> <p>9.6 Fortalecer las capacidades del Estado que garanticen la transparencia, eficiencia, calidad y excelencia de los servicios públicos.</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales</p>	<p>Política 4.3. Mejoramiento de las capacidades del talento humano, con el fin de brindar mayor calidad y calidez en los servicios universitarios</p>	<p>a) Fortalecer programas de capacitación y permanencia del personal universitario, acorde a sus funciones.</p> <p>b) Mejorar los subsistemas de gestión del talento humano respecto a: selección, contratación, inducción y evaluación del personal docente, administrativo y de servicios.</p> <p>c) Potenciar los programas de becas y ayudas económicas para la capacitación, posgrado y eventos de carácter científico tecnológico del personal administrativo y de servicios.</p>	<p>45.000,00</p>	<p>Fortalecimiento de la gestión administrativa</p>	<p>45.000,00</p>	<p>45.000,00</p>	<p>Dirección Administrativa</p>
<p>Política 4.4. Implementación de mecanismos de acceso abierto al conocimiento a través de las aplicaciones tecnológicas, herramientas y recursos de aprendizaje.</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales</p>	<p>Política 4.4. Implementación de mecanismos de acceso abierto al conocimiento a través de las aplicaciones tecnológicas, herramientas y recursos de aprendizaje.</p>	<p>a) Definir normas y protocolos de desarrollo para la automatización de procesos y políticas de responsabilidad, términos y condiciones de uso del SIU.</p> <p>b) Actualizar y desarrollar procesos automatizados en el sistema integrado, SIU.</p> <p>c) Garantizar el servicio en la nube, de herramientas de colaboración y el desarrollo de Apps para dispositivos móviles y demás equipos tecnológicos.</p> <p>d) Mejorar la gestión de la infraestructura y servicios tecnológicos de la UTN.</p> <p>e) Difundir y ampliar el conocimiento y saberes a través de comunidades de aprendizaje, recursos y acceso tecnológico.</p> <p>f) Mejorar el acceso y transparencia de la información en la UTN</p>	<p>796.000,00</p>	<p>Desarrollo de un modelo de gestión por procesos BPM.</p> <p>Gestión Informática</p> <p>Desarrollo de servicios tecnológicos en APPs</p> <p>Renovación de servidores tecnológicos</p> <p>Actualización del Sistema Integrado y Protocolos de Utilización Institucional.</p> <p>Capacitación a usuarios en el uso del SIU.</p> <p>Evaluación del SIU.</p> <p>Construcción de nuevos ambientes de la UTN</p>	<p>796.000,00</p>	<p>796.000,00</p>	<p>Vice Administrativo</p> <p>Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informático</p> <p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>Vice Administrativo</p> <p>Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informático</p> <p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>Vice Administrativo</p>

<p>Política 4.5. Mejoramiento integral de la infraestructura física, equipamiento y mobiliario que garantice un adecuado desarrollo de las funciones esenciales de la universidad</p>	<p>a) Contribuir al desempeño de los servidores universitarios de calidad con oficinas funcionales, seguras y adecuadas. b) Impulsar el desarrollo de una infraestructura física institucional adecuada, funcional y de calidad, respetando los estándares, ordenanzas y normas técnicas de la construcción de infraestructura establecidos. c) Mejorar las condiciones del equipamiento y mobiliario de las unidades académicas y administrativas de la institución. d) Garantizar que las instalaciones y los servicios de la biblioteca son suficientes para el número de estudiantes y profesores</p>	<p>Incrementar el 10% de infraestructura física adecuada y funcional hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Desarrollo de la infraestructura física institucional</p>	<p>Adquisición de nuevos espacios universitarios</p>	<p>Mantenimiento y Construcciones Dirección Financiera</p>
<p>Política 4.6. Fortalecimiento de las capacidades institucionales en aspectos de seguridad y gestión de riesgos.</p>	<p>a) Mejorar permanentemente el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional institucional. b) Fortalecer el Departamento de Seguridad y Gestión de Riesgos Institucional</p>	<p>Incrementar a 2000 estudiantes que contribuyen a mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Fortalecimiento del sistema de seguridad y gestión de riesgos</p>	<p>Implementación de nuevos espacios universitarios</p>	<p>Vice Administrativo Mantenimiento y Construcciones Dirección Financiera Biblioteca</p>
<p>Política 4.7. Fortalecimiento de los servicios de Bienestar Universitario que promueva la integridad mental y física de la comunidad universitaria</p>	<p>a) Promover ambientes de respeto a los derechos y a la integridad de la comunidad universitaria b) Promover la inclusión y permanencia de los grupos de atención prioritaria. c) Propiciar la permanencia y titulación de los estudiantes universitarios a través de becas estudiantiles.</p>	<p>Incrementar al 90% de estudiantes la atención en los servicios de salud de Bienestar Universitario hasta diciembre de 2025. Incrementar al 90% el seguimiento académico a estudiantes con discapacidad, becados y con segunda y tercera matrícula hasta diciembre de 2025. Incrementar al menos en un 10% los estudiantes becados anualmente hasta diciembre de 2025.</p>	<p>Comunidad universitaria</p>	<p>Previsión y protección de la salud de los miembros de la comunidad universitaria</p>	<p>Seguridad y Gestión de Riesgos Decanos Bienestar Universitario</p>

